

Sesión del lunes 19 de octubre de 1908

Presidida por el honorable señor Pardo

SUMARIO.—Se aprueba la redacción de la resolución que aprueba la convención consular celebrada por el Gobierno del Perú con S. M. el rey de los belgas. S. E. promulga las siguientes leyes: La que aplica los sueldos dejados de percibir por el juez de la instancia de Huamalíes á la rectificación del camino de Llata á Monzón; la que vota en el presupuesto general partida para construcción de dos puentes sobre el río Mantaro; la de creación de una comisaría rural en la provincia de Cotabambas; la que vota en el presupuesto general partida para la obra de desecación de la ciudad de Trujillo; la que vota en el mismo presupuesto partida para adquisición de herramientas y útiles para la escuela taller de Cajamarca; y la que vota en el mismo presupuesto partida destinada á la adquisición de cañerías para la implantación del servicio de agua potable en la ciudad de Cajamarca.—Los señores Eugenio Larrabure y Unánue y doctor Belisario Sosa, 1.º y 2.º vicepresidentes de la república, prestan el juramento de ley.

Abierta la sesión á las 4 h. 50' p. m., con el quorum de ley, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIO

De los señores Secretarios de la honorable Cámara de Diputados, comunicando que ese honorable cuerpo ha resuelto insistir en el proyecto que rebaja del presupuesto general de la República Ip. 1,296, con signadas en la partida número 6,248 C., para el haber y gastos de los seis guardiamarinas que hacen sus estudios en la escuadra de los Estados Unidos de Norte América.

DICTAMEN

De la Comisión de Redacción, en la resolución que aprueba la convención consular celebrada por el Gobierno del Perú con Su Majestad el Rey de los Belgas.

Pasaron á la orden del día.

PEDIDOS

El honorable señor Ráez que, no habiendo observado ni promulgado el Poder Ejecutivo la ley relativa á

construcción de dos puentes sobre el río Mantaro, la promulgue S. E., así como las demás que se encuentren en el mismo caso.

El honorable señor Grau, que se promulgue, igualmente, la ley sobre creación de una comisaría rural en la provincia de Cotabambas.

S. E. ofreció atender ambos pedidos.

ORDEN DEL DIA

S. E. manifestó que, teniendo por objeto la presente sesión recibir el juramento de los señores Vicepresidentes de la República, nombra las siguientes comisiones:

De anuncio:

Honorables señores senadores: J. Matías León, Julio Ego-Aguirre y Samuel Arias Pozo.

Honorables señores diputados: Fernando G. Alvizuri, Miguel F. Cerro, Vicente González Orbegoso, Francisco E. Villacorta y Fermín Málaga Santolalla.

De recibo:

Honorables señores senadores: Severiano Bezada, Augusto Ríos y Mariano Carrillo.

Honorables señores diputados: P. Emilio Danegart, Antenor García, Alejandro Aza, Cecilio Montoya y Miguel Apaza Rodríguez.

La comisión de anuncio salió á llevar su cometido.

Sin debate se aprobó la siguiente redacción:

“Excmo. señor:

“El Congreso, en ejercicio de la atribución contenida en el artículo 59 de la Constitución, ha aprobado la convención consular celebrada por el Gobierno del Perú con Su Majestad el Rey de los Belgas, firmada en Lima el 19 de julio de 1906”.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 9 de setiembre de 1908.

J. Moscoso Melgar.—H. Fuentes.
Carlos Forero.

S. E. promulgó las siguientes leyes:

JUAN PARDO

Presidente del Congreso

Por cuanto el Congreso ha dictado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Los sueldos dejados de percibir por el juez de primera instancia de Huamalíes, se aplicará la rectificación del camino de Llata á Monzón.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los 25 días del mes de octubre de 1907.

M. C. Barrios, Presidente del Senado.

Juan Pardo, diputado Presidente.

D. Matto, secretario del senado

Mario Sosa, diputado secretario.

Excmo. señor Presidente de la República:

Por tanto; y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo, en observancia del artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comuniqué al Ministerio de Fomento, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, á los 19 días del mes de octubre de 1908.

Juan Pardo, presidente del Congreso.

D. Matto, secretario del Congreso.

Mario Sosa, secretario del Congreso.

JUAN PARDO

Presidente del Congreso

Por cuanto el Congreso ha dictado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el presupuesto general de la República para el año próximo la suma de quinientas libras, para construir dos puentes sobre el río Mantaro, que pongan en comunicación al pueblo de Sincos con el de Matahuasi, de la provincia de Jauja, y al de Orcotuna, de la misma provincia, con los de San Jerónimo y Sicaya, de la de Huancayo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los 25 días del mes de octubre de 1907.

M. C. Barrios, Presidente del Senado.

Juan Pardo, diputado Presidente.

D. Matto, secretario del Senado

Mario Sosa, diputado secretario.

Excmo. señor Presidente de la República:

Por tanto; y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo, en observancia del artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comuniqué al Ministerio de Fomento, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, á los 19 días del mes de octubre de 1908.

Juan Pardo, presidente del Congreso.

D. Matto, secretario del Congreso.

Mario Sosa, secretario del Congreso.

JUAN PARDO

Presidente del Congreso

Por cuanto el Congreso ha dictado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Créase en la provincia de Cotabambas una comisaría rural, cuyo cuartel se establecerá en el distrito de Maquira.

Artículo 2o.—El personal se compondrá de un comisario, un alférez y diez gendarmes.

Artículo 3o.—El comisario tendrá el haber que los demás de su clase en el departamento de Apurímac.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los .. días del mes de setiembre de 1907.

M. C. Barrios, Presidente del Senado.

Juan Pardo, diputado Presidente.

Víctor Castro Iglesias, senador secretario.

Angel Ugarte, diputado secretario.

Excmo. señor Presidente de la República:

Por tanto; y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo, en observancia del artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comuniqué al Ministerio de Gobierno, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, á los

19 días del mes de octubre de 1908.

Juan Pardo, presidente del Congreso.

D. Matto, secretario del senado.

Mario Sosa, secretario del Congreso.

—
JUAN PARDO

Presidente del Congreso

Por cuanto el Congreso ha dictado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Consígnese en el presupuesto general de la República una partida de mil libras para la obra de desecación de la ciudad de Trujillo.

Artículo 2o.—La inversión de esta suma correrá á cargo de la comisión nombrada por ley de 23 de noviembre de 1903.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los 25 días del mes de octubre de 1907.

M. C. Barrios, Presidente del Senado.

J. M. Manzanilla, primer Vicepresidente de la honorable Cámara de Diputados.

D. Matto, secretario del Senado.

Mario Sosa, diputado secretario.

Excmo. señor Presidente de la República:

Por tanto; y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo, en observancia del artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comuniqué al Ministerio de Fomento, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, á los 19 días del mes de octubre de 1908.

Juan Pardo, presidente del Congreso.

D. Matto, secretario del Congreso.

Mario Sosa, secretario del Congreso.

—
JUAN PARDO

Presidente del Congreso

Por cuanto el Congreso ha dictado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Consígnase en el presupuesto general de la República para el próximo año la suma de quinientas libras para la adquisición de herramientas y útiles con destino á la Escuela de Artes y Oficios de la ciudad de Cajamarca y para las reparaciones necesarias de su local.

Artículo 2o.—El Poder Ejecutivo dispondrá lo conveniente para la mejor inversión de esa suma en el objeto á que está destinada.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los 25 días del mes de octubre de 1907.

M. C. Barrios, Presidente del Senado.

Juan Pardo, diputado Presidente.

Víctor Castro Iglesias, senador secretario.

Mario Sosa, diputado secretario.

Excmo. señor Presidente de la República:

Por tanto; y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo, en observancia del artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comuniqué al Ministerio de Fomento, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, á los 19 días del mes de octubre de 1908.

Juan Pardo, presidente del Congreso.

D. Matto, secretario del Congreso.

Mario Sosa, secretario del Congreso.

—
JUAN PARDO

Presidente del Congreso

Por cuanto el Congreso ha dictado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el presupuesto general, por dos años consecutivos, á partir del próximo, la cantidad de quinientas libras en cada uno de ellos, para la adquisición de cañerías destinadas á la implantación del servicio de agua potable en la ciudad de Cajamarca.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del

Congreso, en Lima, á los 25 días del mes de octubre de 1907.

M. C. Barrios, presidente del Senado.

Juan Pardo, diputado presidente.

Víctor Castro Iglesias, senador secretario.

Mario Sosa, diputado secretario.

Excmo. señor Presidente de la República:

Por tanto; y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo, en observancia del artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comuniqué al Ministerio de Fomento, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Juan Pardo, Presidente del Congreso.

D. Matto, secretario del Congreso.

Mario Sosa, secretario del Congreso.

El honorable señor León (don Matias), presidente de la comisión de anuncio, expresó que dentro de breves momentos se presentarían los señores Vice-presidentes en el recinto del Congreso.

Pocos momentos después, el primer Vice-presidente de la República, señor doctor don Eugenio Larrañure y Unáñue, se presentó en la sala, acompañado de la comisión de recibo y ocupó el asiento que se le había designado.

En seguida, el señor doctor don Belisario Sosa, segundo Vice-presidente de la República, ingresó á la sala, acompañado también de la comisión de recibo, y ocupó el asiento que se le había designado al lado del señor primer Vice-presidente.

S. E. invitó al señor primer Vice-presidente á que se acercara á la mesa, con el fin de tomarle el juramento de ley, y, después de practicado este acto, el señor primer Vice-presidente dijo:

Honorables representantes:

Cumplo con el grato deber de expresar á la Nación, en este acto solemne, mi reconocimiento por haberse dignado elegirme primer Vice-presidente de la República.

El carácter oficial con que acabáis de investirme, por elevado que sea, no consiente formular un programa, que no me corresponde, en la situación meramente expectante y previ-

sora en que me coloca la ley; pero debo sí manifestaros mi viva complacencia por verme honrado en este recinto de las leyes, en el seno de los representantes que han prestado útiles servicios al país y en cuya sabiduría abriga la República completa confianza; como así mismo porque he llegado á este puesto sin actos reprochables de mi parte, dentro del funcionamiento legal de las instituciones y con una elección libre y espontánea.

Pero si mis compatriotas pueden haberse equivocado al creer que tengo méritos bastantes para ser el segundo magistrado de la República, yo estoy seguro de no equivocarme al afirmar que asistimos felizmente, desde hace algunos años, á una evolución histórica que ha principiado á transformar al Perú; que el sentimiento del bien está echando profundas raíces en nuestra patria; y que ese sentimiento se mantiene firme, á pesar de errores y defectos de todos los pueblos jóvenes que luchan noblemente por fijar su ruta en una forma definitiva.

En efecto, la trasmisión tranquila del mando durante cuatro periodos constitucionales; el impulso que ha recibido la instrucción pública, que es la verdadera base de todo progreso; la construcción de caminos y telégrafos; el aumento considerable de la producción y del comercio, que lógicamente ha traído el de las rentas nacionales; la reorganización del ejército y de la marina, dentro de principios científicos; y el crédito del Perú en el exterior, son manifestaciones de una era de rehabilitación nacional.

Vosotros, honorables representantes, que venís de todas las provincias de la república, lo sabéis perfectamente. He aquí un hecho indudable. Si se estudia con criterio sereno los más ardientes deseos y las tendencias del Perú entero, se observa que, después de la vida agitada y sin norte seguida poco después de la independencia, un propósito de reforma y un afán de nuevos rumbos hacia la tranquilidad y la prosperidad del país dominan todos los espíritus.

Tal es el sello característico de la época actual. Desde las clases más cultas y ricas hasta las más pobres,

casi todas quieren ver cerrado de una vez y para siempre el periodo del desorden y la anarquía, y que brillen, con el sol de un nuevo día, tiempos serenos de paz y de trabajo, que nos lleven al lugar que hemos ocupado los peruanos en tiempos antiguos y que por tradición y derecho nos corresponde entre los primeros pueblos de América.

Vosotros sois factores principales de esta obra. No se explica el desarrollo de un país constitucional sin la iniciativa oportuna y el acierto en su legislatura; sin buenas leyes que puedan satisfacer las necesidades de los pueblos y sin la recíproca confianza y sin la armonía entre los poderes, condiciones que constituyen el fundamento esencial del impulso bienhechor que recibe la república.

Por estas razones, abrigo la convicción de que el nuevo período abierto á la vida nacional; en las tendencias favorables que caracterizan la época actual y en los progresos alcanzados, os toca á vosotros, ilustrados representantes, una parte esencial; y os ruego que me excuséis si levanto la voz en la legislatura, para felicitarla por sus constantes y patrióticos esfuerzos en pró del engrandecimiento del Perú.

Por mi parte, cualquiera que sea el puesto que me señalen mis compatriotas, en la obra de hacer grande y respetable á nuestra patria, yo os prometo que trataré también de cumplir con mi deber; guiándome á los dictados de la ley y á las inspiraciones de la legislatura, la cual alumbraba bastante el camino que se debe recorrer, para que en él no puedan extraviarse, por escabrosos que parezca, los hombres de buena voluntad. (Aplausos estruendosos).

S. E. el Presidente del Congreso contestó:

Ciudadano primer Vice-presidente:

Los miembros del Congreso, legítimos personeros de la Nación, reciben con satisfacción los agradecimientos que formuláis por la merecida honra de que habéis sido objeto, siendo elegido y proclamado primer Vice-presidente de la República.

Plenado el requisito constitucional de haber prestado juramento, quedáis investido de elevado carácter oficial; éste lo habéis obtenido

merced á que los pueblos, haciendo justicia á vuestras relevantes dotes de estadista, os han confiado sagrado depósito, que sabréis conservar, lo con la corrección que habéis empleado siempre para encumbraros.

La trasmisión tranquila del mando, realizada durante cuatro períodos, á que hacéis referencia, así como el espíritu cívico dominante en todas las clases, son elocuentes pruebas de que los pueblos aprecian todo lo que significa el desarrollo tranquilo y armónico de sus instituciones; para que ello continúe, se requiere no apartarse del camino recorrido, y de que así sucederá, es prenda segura las cualidades del egregio ciudadano que rige los destinos de la República y el acierto que el país ha tenido para elegir su primer Vice-presidente.

Los legisladores, que siempre uniformes, persiguen el engrandecimiento de la Nación, aprecian como honroso estímulo el que voz tan autorizada y justiciera como la vuestra, se deje oír encomiando la labor en que están empeñados, de dedicar sus energías á cumplir la misión que los pueblos le han encomendado, para lo cual se inspiran, en toda circunstancia, en los bien entendidos intereses de la República y en las aspiraciones patrióticas de sus buenos é ilustres ciudadanos, entre los que ocupáis lugar aún preferente. (Aplausos).

En seguida, S. E. el Presidente tomó el juramento al señor segundo Vice-presidente y, una vez terminado este acto, el señor segundo vice-presidente dijo:

Honorables representantes:

Honda impresión embarga mi espíritu al prestar ante la representación nacional juramento del cargo de segundo Vice-presidente de la República, que me confirió, como honra inmerecida, la mayoría del país, en la actual renovación del poder Ejecutivo.

Tan alto honor discernido á mi persona, que nunca tuvo preponderante actuación en la política activa del país, es prueba de concierto desinteresado en los partidos que al presente lo dirigen y que creen que es en el desarrollo ordenado y normal de las fuerzas nacionales, en el mejoramiento gradual y progresivo de sus instituciones, donde reposa la

base de su futuro engrandecimiento.

El progreso de una Nación, el perfeccionamiento de su educación política, están sujetos á leyes que no es dado romper, sin daño para ella, ni á estímulos siquiera de los mejores propósitos.

Dentro de esas leyes, con tanto empeño conservadas por el Gobierno que acaba de concluir, se han realizado todos los adelantos que hoy halagan el sentimiento público.

Dentro de ellas y con la colaboración de vosotros, honorables representantes, serán también una realidad, con futuro bien cercano, las hermosas expectativas que ha depositado la República en el que acaba de constituirse.

La difusión intensa y científicamente organizada de la instrucción, el problema de la vialidad, la reforma y organización militar del país, la solución de las cuestiones externas, para no referirme sino á los grandes lineamientos, serán, como en diversas ocasiones lo ha expresado, objeto principal de la labor del nuevo mandatario.

El Partido Constitucional ha creído hacer obra de bien para la República concurriendo á la realización de esos ideales de Gobierno con el mantenimiento de la alianza política que celebró con el partido Civil, desde el anterior período presidencial.

El partido que represento lleva al Gobierno, en el honroso puesto que me ha sido confiado, el concepto de que sólo debe esperarse provecho y beneficio para la Nación cuando se ejercita su acción dentro de la órbita de la ley, garantizando y respetando los derechos de todos.

Estima que la ventura del país es obra compleja, resultado de la acción armónica de las energías nacionales, y fruto de la labor de todos los asociados: de mandatarios y gobernantes, con el ejercicio inteligente y patriótico del poder que se les ha confiado; de los simples ciudadanos, con el cumplimiento honrado y consciente de sus deberes públicos, cualquiera que sea la condición política en que se hallen situados.

Al agradecer al país, en la persona de sus representantes, el singular honor que me ha conferido y que tan profundamente compromete

mi reconocimiento, concluyo, inspirado en las ideas que acabo de expresar, reiterando, á nombre de mi partido, las protestas de su respeto á la ley, á la justicia y al derecho, suprema fórmula de la prosperidad nacional. (Aplausos prolongados).

S. E. el Presidente del Congreso contestó:

Ciudadano segundo Vice-presidente:

El Congreso, acatando la voluntad de la mayoría de los electores, os ha proclamado segundo Vice-presidente de la República, y hoy, con el juramento que acabáis de prestar, quedáis en aptitud de desempeñar—en los casos previstos por la Constitución—las altas funciones anexas á tan merecida distinción.

Vuestra distinguida actuación científica, alta figuración social y comprobada lealtad política, son factores que os hacen acreedor á que se haya depositado en vos tan merecida confianza y á que se tenga seguridad de que, en toda circunstancia, secundaréis las patrióticas aspiraciones que animan al Congreso.

Garantía de que corresponderéis á los partidos políticos que reconocieron vuestros méritos, son las declaraciones que con tanto tino habéis formulado: ellas son fruto de sinceras convicciones, que se encuentran sustentadas por un pasado que os da el prestigio de que gozáis hoy.

La Nación, que recibe con júbilo todo lo que se traduce en su engrandecimiento, apreciará en lo que vale la protesta de respeto á la ley, á la justicia y al derecho, que formuláis como digno personero de un partido político, que tiene legítimamente conquistado el rol que sus merecimientos le dan para contribuir á labrar la ventura de la patria. (Aplausos).

S. E. levantó la sesión, citando á los señores representantes para el jueves 22, á las 5 p. m.

Eran las 6 h. n. m.

Por la Redacción—

L. E. Gadea.

Sesión de clausura del domingo 25 de octubre de 1938

Presidida por el H. señor Ganoza

SUMARIO.—S. E. promulga la ley que vota en el presupuesto general una partida de Lp. 300 para cons-